



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-017-20**

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

Departamento Nacional de Planeación – DNP identificado con NIT. 899.999.011-0, ubicado en la calle 26 No. 13 -19 Edificio FONADE, de la ciudad de Bogotá D.C.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

El DNP no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el DNP a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el **SECOP II**, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3. OBJETO DEL PROCESO:

Realizar una evaluación de operaciones y resultados del esquema de marcación de cilindros de Gas Licuado de Petróleo (GLP).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el DNP considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos, previsto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de realizar la presente consultoría, se realizará un Concurso de Méritos Abierto. Así mismo, se determina que el grado de complejidad de la presente consultoría no se ajusta para surtir un trámite de precalificación.

Se aplicarán las disposiciones generales contenidas en el Capítulo 1, Sección 1, Subsección 5, del Decreto 1082 de 2015, así como los lineamientos establecidos en la “Guía para hacer un Proceso de Concurso de Méritos Abierto en el SECOP II” y demás manuales e instructivos suscritos por Colombia Compra Eficiente referentes al Concurso de Méritos, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se realizará mediante la herramienta virtual puesta en disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía por parte del Coordinador del Grupo de Contratación del Departamento Nacional de Planeación y de la respectiva expedición del registro presupuestal.

6. FECHA LIMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA MISMA

La consulta del pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>¹ o página o sistema electrónico que haga sus veces.

Todas las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo deberán enviarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>² o página o sistema electrónico que haga sus veces.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación **CM-017-20** para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales o consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural)

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de tres (3) sobres de la siguiente manera:

Sobre 1: Habilitante (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.).

Sobre 2: Técnico (Corresponde a los documentos técnicos calificables).

Sobre 3: Económico (corresponde al anexo económico)

Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deben presentarse junto con la traducción simple.

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708>

² <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708>



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial definido para la consultoría objeto de este Concurso de Méritos, es hasta por la suma de **QUINIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$502.000.000)**, suma que se encuentra respaldada en un VEINTE por ciento (20%) con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 98520 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto, y en OCHENTA por ciento (80%) con la autorización de vigencias futuras ordinarias, expedida por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Estos recursos se ejecutarán a cargo del Rubro de inversión Recurso 11- rubro C-0301-1000-23-0-0301009-02 “ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS”, con el uso presupuestal A-02-02-02-008-003-01-2 “Servicios de consultoría prestados a las empresas.”

Para determinar el valor del presupuesto oficial, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se realizó el respectivo análisis del sector, el cual reposa en los documentos relativos al presente proceso. El DNP no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato.³

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los costos directos e indirectos en que incurra el Consultor para la ejecución del contrato, así como los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar, por parte del proponente.

Nota: El artículo 92 de la Ley 30 de 1992 establece: “Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de educación No Formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior tendrán derecho a la devolución del IVA que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento”. De acuerdo con lo anterior, las instituciones de que trata el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, que estén interesadas en participar en procesos de contratación con el estado, al presentar su propuesta económica no deben incluir el 19% del IVA.

8. ACUERDOS COMERCIALES:

Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso de selección se encuentra en los siguientes Tratados Internacionales vigentes:

Acuerdo Comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Zona Pacífico	Chile	Sí	No	Sí
	México	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	No	Sí
Canadá	Sí	Sí	No	Sí
Chile	Sí	Sí	No	Sí
Corea	Sí	Sí	No	Sí

³ Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2020



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Costa Rica	Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC	Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos	Sí	Sí	No	Sí
México	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	No	Sí
	Honduras	No	Sí	No
Unión Europea	Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	Sí

Lo anterior teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/proveedor> en donde indican como umbral la suma de \$380'778.000⁴ y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **QUINIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$502.000.000)**, la convocatoria del presente proceso de Selección no se limitará a Mipymes.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al DNP la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de EVALUACIÓN. Dentro de los requisitos habilitantes se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Requisitos Técnicos y de Experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Capacidad Organizacional de los proponentes.

Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Requisitos Habilitantes Jurídicos (Capacidad Jurídica)

- Carta de Presentación de la Oferta
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal
- Póliza de seriedad de la oferta
- Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado
- Apoderado para oferentes extranjeros

⁴ Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/21



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

- f. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o su apoderado, o persona natural.
- g. Certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales.
- h. Registro Único de Proponentes.
- i. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.
- j. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
- k. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- l. Certificado de Antecedentes Judiciales
- m. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
- n. Compromiso Anticorrupción.

Requisitos Habilitantes Técnicos:

- a. Experiencia de la proponente relacionada en el RUP
- b. Equipo de Trabajo

Requisitos Habilitantes Financieros:

- a. Capacidad Financiera
- b. Capacidad Organizacional

Criterios de Calificación de las Propuestas:

Criterio	Puntaje Máximo
1. Enfoque Metodológico	50 puntos
a) Desarrollo Metodológico	32 puntos
b) Definición del Trabajo de Campo y Recolección de Información	18 puntos
2. Experiencia y publicaciones del Equipo de Trabajo	30 puntos
3. Experiencia adicional del proponente	9 puntos
4. Apoyo a la Industria Nacional	10 puntos
5. Vinculación de personas en condición de discapacidad en su planta de personal	1 punto
TOTAL	100 PUNTOS

Nota: El puntaje mínimo para que la propuesta sea considerada elegible **es de setenta (70) puntos**, de **los cuales mínimo treinta (30) puntos deben corresponder al enfoque metodológico**. Las propuestas que no superen dicho puntaje NO serán tenidas en cuenta en la conformación del orden de elegibilidad.



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El proceso de selección a que se refiere el presente aviso de convocatoria se desarrollará dentro de los siguientes plazos:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones	19/10/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	26/10/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	3/11/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	3/11/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	3/11/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Hasta el 6/11/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11/11/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para expedir adendas	12/11/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de Ofertas	17/11/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Apertura del sobre administrativo (<u>REQUISITOS HABILITANTES Jurídicos, Financieros y Técnicos</u>)	17/11/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Apertura del sobre técnico (Documentos objeto de CALIFICACIÓN)	17/11/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24/11/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y termino para subsanar	Hasta el 27/11/2020 <u>hasta las 11:59 p.m</u> Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación de la versión actualizada del Informe de Evaluación si es del caso. Respuestas a las observaciones presentadas al informe de	03/12/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) Página web del Sistema Electrónico de Contratación



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

verificación o evaluación preliminar.	Pública (SECOP II)
Observaciones a la actualización del informe de evaluación. ⁵	04/12/2020. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Comunicación del orden de elegibilidad y respuestas a las observaciones a la actualización [2]	09/12/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Apertura del sobre económico	09/12/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación Acto de Adjudicación [3]	09/12/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo para la suscripción del contrato [4]	11/12/2020 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Entrega de la garantía única de cumplimiento	14/12/2020
Aprobación de Póliza y Acta de inicio de ejecución del contrato	14/12/2020

Nota 1: Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el pliego de condiciones y adendas respectivas.

12. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Dado en Bogotá D.C., el diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

⁵ En aras de garantizar el principio de transparencia y derecho a la contradicción, el proponente tendrá una única oportunidad más, para replicar la actualización del informe de evaluación, por lo tanto, las respuestas al mismo serán leídas en audiencia de comunicación del orden de elegibilidad, así como la actualización del informe de evaluación si es del caso, **sin que haya lugar a dar espacio para más observaciones.**

^[3] La publicación del acto administrativo de apertura, de adjudicación y el contrato, se realizarán dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

^[4] Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor toda vez que para la suscripción del contrato se deberán tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes